



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

00:290

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 146-2025-MDP/A

Pucayacu, 07 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 078-2025-MDP/CM, de fecha 07 de mayo de 2025; el Informe-Legal N° 018-2025-MDP/GM/ALE/AVH, de fecha 25 de abril de 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N° 431-2025-GDSSM-MDP, de fecha 16 de abril de 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Informe N°068-2025-SGPSULE-GDSSM/MDP, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el Subgerente de Programas Sociales y Unidad Local de Empadronamiento (e); y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 84° de la normativa citada es una función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales "2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, el numeral 2.11 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentos;

Que, el artículo 1° de la Ley 24059, Ley que creo el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República precisa lo siguiente: "Créase al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente";

Que, el tercer párrafo del numeral 2.2) del Art. 2 de la Ley N°27470 - "Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche", establece que, "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, la Ley N° 31782, Ley que modifica la Ley N°27470, "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa", indica en el Subnumeral 2.1 que, en cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lote.1
(Carretera Fernando Belaúnde Terr)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

005289

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios o de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...);

Que, mediante Acta de Reunión, de fecha 15 de abril de 2025, se conformó el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, con la finalidad de que haya legalidad en el proceso de la adquisición de los productos del Programa de Vaso de Leche 2025 - 2026 y su debida administración.

Que, mediante Informe N°068-2025-SGPSULE-GDSSM/MDP, de fecha 16 de abril de 2025, el Subgerente de Programas Sociales y Unidad Local de Empadronamiento (e), solicita reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de La Municipalidad Distrital de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, para el periodo 2025 - 2026, para lo cual adjunta copia del Acta de Reunión, de fecha 15 de abril de 2025.

Que, mediante Informe N° 431-2025-GDSSM-MDP, de fecha 16 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de La Municipalidad Distrital de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, para el periodo 2025 - 2026, asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 091-2024-MDP/A.

Que, mediante Informe Legal N° 018-2025-MDP/GM/ALE/AVH, de fecha 25 de abril de 2025, el Asesor Legal Externo, OPINA declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de La Municipalidad Distrital de Pucayacu, para el periodo 2025 - 2026, según el acta de reunión adjuntado en el presente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2025-MDP/CM, de fecha 07 de mayo de 2025, se APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, para el periodo de 2025 - 2026.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, al COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, para el periodo 2025 - 2026, el cual estará estructurado e integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FUNCIONARIO/REPRESENTACIÓN
Presidente	Ing. SAUL UTOS CAHUANA	45027812	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucayacu
Miembro	Enfer. Tec. OMAR ANDERSON ESPINOZA HUAMAN	76021705	Subgerente de Programas Sociales y Unidad Local de Empadronamiento - SISFOH (e)
Miembro	Obst. PEPE ANTONIO DEXTRE MARTÍNEZ	22489531	Jefe de la Micro Red de Pucayacu





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD 006288

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Miembro	Sra. RUTH SARAI SOTO VILLOGAS	61652205	Representante de la Junta Directiva del Programa de Vaso de Leche Pucayacu – Angelitos de Jesús
Miembro	Sra. WENDY SARAI ESPINOZA MEDINA	76981924	Representante de la Junta Directiva del Programa de Vaso de Leche Milano – Sarita Colonia
Miembro	Sra. KAREN JULISSA QUIRICO RUIZ	46625870	Representante de la Junta Directiva del Programa de Vaso de Leche Los Olivos – Esperanza de Vida

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el plazo de vigencia del presente Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, es de dos (02) años calendarios, contados a partir de la fecha de su reconocimiento mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 091-2024-MDP/A y/o todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, para que se disponga la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU
Ing. Saul Uto Cahuana
DNI: 45027812
ALCALDE

PUCAYACU

7 de Dic. del 2024



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaúnde Terr)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe